



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo, Cundinamarca, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR N° 25 599 40 89 001 2017 00152 00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS
SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS CREDISOL
Demandado: NELSY YANETH RUEDA MORENO Y OTRA

El Despacho se abstiene de reconocer personería a la doctora ESPERANZA PERALTA TOVAR, por cuanto en el memorial obrante a folio 52, se otorga poder por una persona jurídica diferente a la que actúa en el proceso anunciado, esto es, SOLUCIONES CREDITICIAS S.A.S., en vista de que se refiere un NIT diferente al de la entidad demandante; aunado a lo anterior no se informa el motivo por el cual lo otorga la liquidadora suplente y no la principal.

Por otro lado, no se expresa si la dirección de correo del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo preceptuado por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE :

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

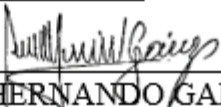
JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e836949fcf83d718f2488f1584030dcfd660e53cad39280ec50873fd26f39d9c

Documento generado en 02/09/2020 12:54:38 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), Septiembre 7 de 2020. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 031 de 2020</u> <u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--